

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2022-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 071-2022-DIGA/CO/UNAM del 04.03.2022, el Informe Legal N° 101-2022-OAJ/CO-UNAM del 25.02.2022, el Informe N° 0131-2022-URH-DIGA/UNAM del 23.02.2022, el Informe N° 0087-2022-OAJ-CO/UNAM del 22.02.2022, el Informe N° 115-2022-URH-DIGA/UNAM del 15.02.2022, el Informe N° 009-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM del 15.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 115-2022-URH-DIGA/CO/UNAM e Informe N° 009-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre declaración de desierta la plaza N° 15, por lo cual, se informa que, según el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0080-2022-UNAM de fecha 28.01.2022, se resuelve nombrar al Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz, como docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de febrero de 2022, teniendo como referencia los resultados obtenidos en el Concurso Público de Méritos para el nombramiento de personal docente 2021 (tercera convocatoria) de la Universidad Nacional de Moquegua; en ese sentido, dicha instancia, informa que el profesional, no se apersonó a presentar los originales de los documentos que forman parte de la postulación, para que estos sean certificados por el fedatario, asimismo, no se ha presentado a la universidad, al tercer día de haber sido notificado, con la resolución de nombramiento, esto es, fue notificado el 01.02.2022, contabilizado los tres días venció el 04.02.2022. Por ello, al no haberse presentado dicho profesional, señala que corresponde declarar desierta la plaza N° 15, no existiendo un segundo postulante en el orden de méritos; finalmente, con Informe N° 0131-2022-URH-DIGA/UNAM de fecha 23 de febrero de 2022, el Director (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, presenta la carta de renuncia a la plaza docente, presentado por el Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz, recepcionado el 10 de febrero de 2022, señalando que en vista que no ha presentado ningún documento original, es que solicita se acepta su renuncia.

Que, con Informe Legal N° 101-2022-OAJ/CO-UNAM del 25.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a que, se declare desierta la plaza N° 15, en mérito al concurso público de méritos para el nombramiento de personal docente 2021 (tercera convocatoria) de la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Asimismo, precisa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1182-2021-UNAM, se aprobó el Reglamento de Selección para el ingreso a la carrera docente, en su artículo 48° del citado Reglamento, señala "Los postulantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; de verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de méritos en la plaza o si no hubiera otro postulante la plaza será declara desierta. Sin embargo, conforme se informó el profesional no se apersonó a la Universidad para realizar la presentación de documentación; acotado a ello, se debe tener presente que con fecha 10 de febrero 2022, el recurrente renuncia irrevocablemente a la Plaza N° 15 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; del mismo modo, señala que, el artículo 22° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "El término del empleo se produce por (...), b) renuncia (...) norma imperativa que son aplicables a la función docente; en consecuencia, considerando el marco normativo señalado, se tiene que la renuncia al cargo docente es una de las formas de poner término a la función docente, por tanto, se debe merecer la atención correspondiente; por lo que, estando dentro del marco normativo, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable, a efecto que se acepte la renuncia y se declare DESIERTA LA PLAZA N° 15 del Concurso Público de Méritos para el nombramiento de personal docente 2021 (TERCERA CONVOCATORIA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, teniendo en consideración la renuncia formulada por el Dr. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ.

Que, con Informe N° 071-2022-DIGA/CO/UNAM del 04.03.2022, el Director General de Administración, contando con los informes de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría jurídica, recomienda a la Presidencia de la Comisión Organizadora, disponer vía acto resolutorio, aceptar la renuncia y se declare desierta la Plaza N° 15 del concurso público de méritos para el nombramiento de personal docente 2021 (Tercera Convocatoria).

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aceptar, la renuncia formulada por el Dr. José Emmanuel Cruz De La Cruz; y, se declare DESIERTA LA PLAZA N° 15 del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE 2021 (TERCERA CONVOCATORIA) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia formulada por el Dr. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ, a la Plaza N° 15 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, derivada del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE 2021 (TERCERA CONVOCATORIA) de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR**, DESIERTA LA PLAZA N° 15 del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE 2021 (TERCERA CONVOCATORIA) de la Universidad Nacional de Moquegua, con Categoría y Dedicación: ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL